

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>
----------	-----------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2025-GRH/OEC-2, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUÁNUCO", de acuerdo a lo siguiente:			
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
		Desde:	Hasta:	Desde: Hasta:
	- Para la admisión:	4/07/2025	4/07/2025	08:05 08:15
	- Para la calificación:	4/07/2025	4/07/2025	08:20 08:35
	- Para la evaluación:	4/07/2025	4/07/2025	08:35 08:45
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	24/07/2025	24/07/2025	10:00 10:30

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:
	<b>ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES</b>

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:	
	1	LANAO SALVATIERRA MICHEL ALEXIS 10076369939
	2	PRADA PEÑA ROSEMARIE 10105257100
	3	CISNEROS CULANTRES SILVIA DAYANA 10225126700
	4	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO 10406562200
	5	PRADO SALINAS YEFFRY FELIPE JOSYPH 10410566295
	6	ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA 10440479320
	7	HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO 10449720925
	8	HIDALGO VALENZUELA LISSETT YAQUELIN 10459199581
	9	ARBI CRESPO ROXANA YESLIA 10469275561
	10	MEDINA COELLO LUIS ROBERTO 10741592512
	11	ENRAF MEDICA E.I.R.L. 20415716754
	12	MC ANDINO EXPRESS S.A.C. 20482839933
	13	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20490971824
	14	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20504109195
	15	GRUPO MAS.COM S.A.C. 20515587749
	16	INVERSIONES NEW KAST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20541395513
	17	MEYBELYN PERU S.A.C. 20550694256
	18	ECROPERU S.A.C. 20557926314
	19	NEGOCIACIONES Y SERVICIOS CAPRICORNIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20601417449
	20	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 20601483085
	21	AMBAR AGE S.A.C. 20601617286
	22	FI - PA SERVICIOS GENERALES S.R.L. 20601692393

23	SILSAN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601796997
24	INVERSIONES HOCIS E.I.R.L.	20601904765
25	EDIGIS S.A.C.	20601908183
26	SERVICIOS AMBIENTALES CESMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602887643
27	ETZCORP S.A.	20603724730
28	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	20604232113
29	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	20604679711
30	"CONSTRUCTORA GRUPO JSK" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605128140
31	GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C.	20605307737
32	ALQAMARI SERVICES E.I.R.L.	20605405577
33	SAFESHIELD S.A.C.	20606119527
34	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606208309
35	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20607317250
36	SERGENCOR CONTRATISTAS & SERVICIOS E.I.R.L.	20607645524
37	AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C.	20608099779
38	G7KWELT S.A.C.	20608242075
39	INVERSIONES CAMITEX S.A.C.	20608483846
40	CORPORACIÓN FERRETERA CARMENCITA E.I.R.L	20608802429
41	DIMAL CORP E.I.R.L.	20608842021
42	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMCOHER E.I.R.L	20610478361
43	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20611580429
44	INDUSTRIAS OZUL EXPORT AND IMPORT E.I.R.L.	20612024287
45	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JUMAX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20612220035
46	SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA E.I.R.L.	20612526924
47	INGENIERIA Y DESARROLLO CONSTRUTEC PERU S.A.C.	20613325612
48	ATMOSPHERE CORPORATION S.A.C.	20613572857
49	ATMOSPHERE CORPORATION S.A.C.	20613572857
50	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20613921002

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20613921002
2	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	20604232113
3	ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA	10440479320
4	AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C.	20608099779
5	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	10406562200
6	LANAO SALVATIERRA MICHEL ALEXIS	10076369939
7	FI - PA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20601692393
8	ARBI CRESPO ROXANA YESLIA	10469275561

9	MEDINA COELLO LUIS ROBERTO	10741592512
10	ECROPERU S.A.C.	20557926314
11	GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C.	20605307737
12	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	20604679711
13	INVERSIONES NEW KAST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20541395513
14	AMBAR AGE S.A.C.	20601617286

**6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

**6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	ARBI CRESPO ROXANA YESLIA	SEGUN ANEXO Nº 1
2	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SEGUN ANEXO Nº 1
3	ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA	SEGUN ANEXO Nº 1
4	AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C.	SEGUN ANEXO Nº 1
5	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	SEGUN ANEXO Nº 1
6	LANAO SALVATIERRA MICHEL ALEXIS	SEGUN ANEXO Nº 1
7	FI - PA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	SEGUN ANEXO Nº 1
8	MEDINA COELLO LUIS ROBERTO	SEGUN ANEXO Nº 1
9	ECROPERU S.A.C.	SEGUN ANEXO Nº 1
10	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	SEGUN ANEXO Nº 1
11	INVERSIONES NEW KAST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SEGUN ANEXO Nº 1
12	GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C.	SEGUN ANEXO Nº 1
13	AMBAR AGE S.A.C.	SEGUN ANEXO Nº 1

**6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	1

**7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

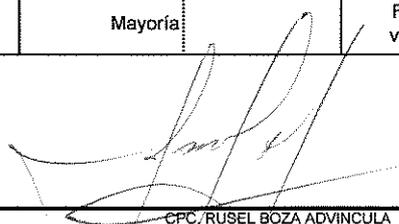
**7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	PUNTAJES
	FACTORES		
	PRECIO		100 puntos
	PUNTAJE TOTAL		100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		5 puntos
	TOTAL		105 puntos

**7.2 ORDEN DE PRELACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	105 puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		

8	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA. (Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").			
8.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.			
8.2	<b>DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1			
9	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)</b>		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo	
...			
10	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>		
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO	
1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.	78,463.00 (CON IGV)	
En el presente procedimiento de selección, el valor estimado fue establecido en la suma de S/ 72,432.00 (setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles). Sin embargo, el postor presentó una oferta económica por el monto de S/ 79,112.00 (setenta y nueve mil ciento doce con 00/100 soles), superando el valor estimado. Ante esta situación y considerando la falta de certificación presupuestal suficiente al momento de la evaluación de las ofertas, mediante Carta N° 01-2025-GRH-OEC/AS y Oficio N° 38-2025-GRH/OEC-2, se solicitó al postor la reducción de su propuesta económica, que fue realizada a través del correo electrónico institucional. En atención a lo solicitado, el postor INCOBISER remitió su respuesta mediante Carta N° 001-2025-INCOBISER, también a través de correo electrónico, manifestando su conformidad con la reducción de su oferta económica al monto de S/ 78,463.00 (setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles). Cabe precisar que dicha reducción fue gestionada con la finalidad de ajustar el procedimiento al marco presupuestal vigente. Posteriormente, en atención al requerimiento efectuado, el área usuaria tramitó la ampliación de la certificación presupuestal correspondiente, la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 275-2025-GRH/GRA, con fecha 22 de julio de 2025, por el monto de S/ 6,031.00 (seis mil treinta y uno con 00/100 soles), lo que permitió continuar con el procedimiento de contratación conforme a lo establecido en la normativa vigente.			
11	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
El ORGANISMO ENCARGADO DE CONTRATACIONES da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:			
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
12	 CPC/RUSEL BOZA ADVINCULA ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES		

**DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 038-2025-GRH/OEC-1-SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Órgano Encargado de Contrataciones inicia el acto privado con la revisión de las ofertas presentadas por los postores y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

<b><u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</u></b>		<b>POSTOR N° 1</b>
<b>A.</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<b>ARBI CRESPO ROXANA YESLIA</b>
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES</b> del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE
<p align="center"><b><u>ÍTEM N° 9– GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L:</u></b></p> <p>De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 <i>Documentación de presentación obligatoria</i>, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 <i>Características de los bienes</i> del Capítulo III de la presente sección.</p> <p>Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : <b>Puño</b> , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Agarre:</b> Óptima en medios oleosos y grasientos.</li> <li>• <b>Color:</b> Negro/grís</li> <li>• <b>Puño:</b> ajustable.</li> <li>• <b>Talla:</b> L.</li> </ul> </div> <p>Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : <b>Puño</b>. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.</p>		

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **Puño** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Látex
- **Agarre:** Acabado texturizado.
- **Puño:** Recto
- **Grosor:** Calibre 35

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : **Puño**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **TIPO DE ARNÈS** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- elásticas de elastómero Termoplástico.
- **Tipo de filtro:** Reemplazable.
- **Tipo de arnés:** 4 puntos
- **Orificios para filtro:** 2 (para Inhalación y Exhalación).

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : **TIPO DE ARNÈS**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica, lo cual se detalla a continuación. En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14– OVEROLL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **TIPO DE COSTURA, CIERRE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

REQUISITOS	
•	<b>Tipo de Costura:</b> Cocida
•	<b>Cierre:</b> Cremallera frontal de alta resistencia.
•	<b>Densidad del material:</b> Tela microporosa SF50 de 50 g/m2.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : **TIPO DE COSTURA, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19– BARBIQUEJO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Material: Mentonera de PVC y banda de elástica de algodón.
- Ancho de la banda elástica: de 10 mm a 15 mm.
- Sistema de Regulación: Ambos laterales mediante hebillas de plástico de enganche rápido y graduación por corredera.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 20- MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **CONTIENE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Color: Azul
- Tamaño: Standard.
- Contiene: 1 Filtro retenedor y dos válvulas de exhalación
- Via para filtro: Uno.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : **CONTIENE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

a.8)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		POSTOR N° 2
		C.I.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 5 – LENTES DE PROTECCION:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como la **LUNA, NIVEL DE OPACIDAD,NORMA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Luna: fabricada en 100% policarbonato oftálmico</li> <li>● Patillas: PVC de alta resistencia. Ajustable</li> <li>● Resistencia: Alto impacto.</li> <li>● Filtro: Protección a radiación UV nivel U6 al 99,9%</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Nivel de opacidad: Luna de color oscuro según norma nivel L3.</li> <li>● Color: marco y visor negro.</li> <li>● Tratamiento: anti-empañante (anti-fog) y anti-rayadura</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Norma: ANSI Z87.1 2015</li> </ul>

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que la **LUNA, NIVEL DE OPACIDAD,NORMA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión

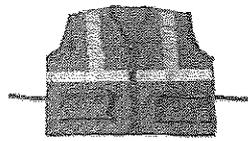
técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 7 – CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **BOLSILLOS (01 EN LA PARTE TRASERA), AJUSTE, BORDADO** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- CARACTERÍSTICAS**
- Material: Confeccionado en drill tecnológico con un mínimo de algodón de un 70%.
  - Borsillos: 01 un bolsillo en la parte trasera inferior y 02 bolsillos en la parte delantera inferior, ambas con cremallera.
  - Cierre: con cremallera en la parte delantera del chaleco.
  - Cinta reflectiva: Tipo H en la parte frontal y posterior. La cinta reflectante será de alta visibilidad de 2" de espesor.
  - Ajuste: en la zona de la cintura.
  - Color: Naranja
  - Talla: Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
  - Bordado: 1 logo de la entidad, el bordado tendrá una medida aproximada de 4,00cm. x 8,00cm.. será a todo color y se ubicará en la parte superior izquierda del pecho. La imagen del logo se coordinará con la Residencia de obra.



Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que los **BOLSILLOS (01 EN LA PARTE TRASERA), AJUSTE, BORDADO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 8– GUANTES DE BADANA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **MATERIAL** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- CARACTERÍSTICAS**
- **Material:** 100% cuero Badana. Grado BC
  - **Uso:** Construcción.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor se menciona y se visualiza una de las características solicitadas, específicamente en relación con el material ofertado. El postor

especifica que el material es "100% cuero búfalo", mientras que las bases integradas establecen claramente que el material debe ser "100% cuero badana, grado BC".

Es importante resaltar que los postores están obligados a cumplir con lo estipulado en las bases integradas, ya que estas constituyen el marco normativo para el procedimiento de selección. En consecuencia, la característica ofertada no coincide con lo solicitado, lo que no acredita el cumplimiento de dicha especificación.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 9– GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **COLOR, PUÑO TALLA** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Agarre: Óptima en medios oleosos y grasientos.
- Color: Negro/gris
- Puño: ajustable.
- Talla: L.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que los **COLOR, PUÑO TALLA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **AGARRE, PUÑO, LONGITUD** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Material: Látex
- Agarre: Acabado texturizado.
- Puño: Recto
- Grosor: Calibre 35
- Longitud: de 12" a 13" ≈ de 30 cm. a 32.5 cm

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que los **AGARRE, PUÑO, LONGITUD**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **TIPO DE ARNES, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO, INCLUYE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de filtro: Reemplazable.</li> <li>• Tipo de arnés: 3 puntos</li> <li>• Orificios para filtro: 2 (para Inhalación y Exhalación).</li> <li>• Material de Filtro: Carcasa dura policarbonato y resinas ABS, compatible con</li> </ul>	
<p>el respirador de media cara, que ofrecen protección contra partículas de sustancias especificadas por la OSHA y desintegración de sólidos durante procesos industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de conexión de filtro: Bayoneta.</li> <li>• Talla: Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.</li> <li>• Norma: NIOSH/MSHA</li> <li>• Incluye: Dos (02) filtros para partículas compatibles con el respirador.</li> </ul>	

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que los **TIPO DE ARNES, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO, INCLUYE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa

tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **TIPO DE COSTURA, CIERRE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Composición:** Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
- **Tipo de Costura:** Cocida
- **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.
- **Densidad del material:** Tela microporosa

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que los **TIPO DE COSTURA, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- CARACTERÍSTICAS**
- **Material:** Mentonera de PVC y banda de elástica de algodón
  - **Ancho de la banda elástica:** De 10 mm a 15 mm.
  - **Sistema de Regulación:** Ambos laterales

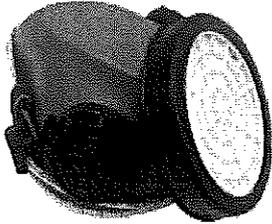
Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente que los **TIPO DE COSTURA, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 20 – MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como : **MATERIAL, PROTECTOR DE BOCA, ARNES DE EJECUCION, USO, COLOR, TAMAÑO, CONTIENE, VIA PARA FILTRO** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO	UND	150	80.50.0003.0093
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Fibra y Plástico.</li> <li>• Protector de boca: Si</li> <li>• Arnés de sujeción: Si, con banda elástica en la nuca.</li> <li>• Uso: Profesional contra el polvo, pintura, químicos, agentes tóxicos.</li> <li>• Color: Azul</li> <li>• Tamaño: Standard.</li> <li>• Contiene: 1 Filtro retenedor y dos válvulas de exhalación</li> <li>• Via para filtro: Uno.</li> </ul>			

Sin embargo, de la oferta presentada por el postor, no se observan copias de catálogos, folletos, instructivos ni fichas técnicas que permitan acreditar las características solicitadas en las bases integradas. En consecuencia, no se verifica el cumplimiento de dichas características.

Por lo tanto, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas requeridas conforme a las bases integradas. En virtud de lo anterior, este Órgano Encargado de Contrataciones **decide no admitir la oferta**.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>	<b>POSTOR N° 3</b>
---	--------------------

ANEXO N° 01

		INGENIERIA, CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - INCOBISER S.A.C.
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	CUMPLE
a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 4</b>
		<b>ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 02 – CASCO PROTECTOR DE PLASTICO ( MENOR A ¼ DE LA UIT) COLOR NARANJA:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1,

inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **REGULACION, PROTECCION, TIPO I, CLASE E, UNION PARA BARBIQUEJOS**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Casco de polietileno de alta densidad (HDPE).
- **Regulación:** Suspensión de Nylon con sistema de ajuste RATCHET (perilla) de 4 puntos para una mayor comodidad.
- **Protección:** Banda acolchada anti-sudor en la parte frontal.
- **Compatibilidad:** Debe permitir el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura.
- **Tipo I:** Resistencia al impacto vertical.
- **Clase E:** Dieléctrico, protección hasta 20,000 voltios.
- **Unión para Barbiquejo de 2 puntos**

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **REGULACION, PROTECCION, TIPO I, CLASE E, UNION PARA BARBIQUEJOS**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 04 – GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **RESISTENCIA, DISEÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Látex natural
- **Uso:** Trabajos de limpieza en general
- **Resistencia:** Detergentes y soluciones ácidas diluidas, etc.
- **Diseño:** Ergonómico y Anatómico.
- **Largo:** de 30 cm. a 35 cm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **REGULACION, PROTECCION, TIPO I, CLASE E, UNION PARA BARBIQUEJOS**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones

decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### **ÍTEM N° 08 – GUANTES DE BADANA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, USO, ANCHO DEL PUÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
● <b>Material:</b>	100% cuero Badana. Grado BC
● <b>Uso:</b>	Construcción.
● <b>Color:</b>	Amarillo
● <b>Largo del guante:</b>	24 cm
● <b>Ancho del puño:</b>	12cm (+/-5%)
● <b>Ajuste:</b>	Con elástico en el dorso y ribete en la

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, USO, ANCHO DEL PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### **ÍTEM N° 09 – CUANTES DE NYLON CON PALMA DE NITRILO TALLA L:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **RESISTENCIA, REVESTIMIENTO, AGARRE, PUÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Material: 100% Poliéster tejido sin costuras internas.
- Resistencia: a la abrasión y el desgarro.
- Revestimiento: Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Galga 13
- Agarre: Óptima en medios oleosos y grasientos.
- Color: Negro/grís
- Puño: ajustable.
- Talla: L.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **RESISTENCIA, REVESTIMIENTO, AGARRE, PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AGARRE, PUÑO, LONGITUD, NORMATIVIDAD**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: Látex
- Agarre: Acabado texturizado.
- Puño: Recto
- Grosor: Calibre 35
- Longitud: de 12" a 13" ≈ de 30 cm. a 32.5 cm
- Color: negro.
- Talla: Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
- Normatividad: Norma EN 388:2016, EN 374-3:2003.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como **AGARRE, PUÑO, LONGITUD, NORMATIVIDAD**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas

técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ARNES**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Tipo de filtro: Reemplazable.
- Tipo de arnés: 4 puntos
- Orificios para filtro: 2 (para Inhalación y

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como : **TIPO DE ARNES**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 13 – PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **BRAZOS, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO, DIELECTRICO, NORMA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- poliuretano y PVC.
- Inserte de orejeras: Espuma de Poliuretano.
- Brazos: Adaptables de POM (Poli acetil - Polioximetileno)
- Nivel de Reducción de Ruido (NNR): Mínimo 27 dB.
- Dieléctrico: Si, material no conductivo.
- Adaptación: Accesorio de montaje universal que se adapta a la mayoría de los cascos.
- Norma: EN 352:2012

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **BRAZOS, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO, DIELECTRICO, NORMA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión

técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, TRATAMIENTO, TIPO DE COSTURA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
• <b>Material:</b>	Tela no tejida de 50 gramos de 3 capas (Polietileno y Polipropileno).
• <b>Tratamiento:</b>	Laminado respirable.
• <b>Composición:</b>	Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
• <b>Tipo de Costura:</b>	Cocida

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, TRATAMIENTO, TIPO DE COSTURA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 15 – TAPON DE OIDO CON ESTUCHE:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **GRIP, COLOR, PRESENTACION**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

• <b>Reutilizable:</b>	Si
• <b>Grip:</b>	Resistente para facilitar su posición y adecuada inserción/remoción.
• <b>Color:</b>	Verde o naranja fluo.
• <b>Presentación:</b>	Estuche de Polietileno y cordón de nylon de larga duración

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **GRIP, COLOR, PRESENTACION**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### **ÍTEM N° 17 – ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO PUNTA DE ACERO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, FORRO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
• MATERIAL:	Cuero Crupón o vacuno.
• FORRO:	Respirable.
• PUNTERA:	Puntera de acero con resistencia

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, FORRO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### **ÍTEM N° 18 – RODILLERA PROFESIONAL DE DESCARBE:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **RODILLERA PROFESIONAL CONSTRUIDA EN DESCARNE ACOLCHADO. ROTULA PERFORADA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE CINTA EN EL VELCRO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- Rodillera profesional construida en descame acolchado. Rótula perforada de poliuretano de alta densidad. Doble cinta elástica con velcro
- Uso: En general carpintería y trabajos a ras de suelo.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **RODILLERA PROFESIONAL CONSTRUIDA EN DESCARNE ACOLCHADO. ROTULA PERFORADA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE CINTA EN EL VELCRO.** En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- **Material:** Mentonera de PVC y banda de ~~elástica de algodón~~
- **Ancho de la banda elástica:** de 10 mm a 15 mm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA.** En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
------	--	--------

ANEXO N° 01

a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 5</b>
		<b>AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C.</b>
<b>A.</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 04 – GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **RESISTENCIA, LARGO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- **Material:** Látex natural
- **Uso:** Trabajos de limpieza en general
- **Resistencia:** Detergentes y soluciones ácidas diluidas, etc.
- **Diseño:** Ergonómico y Anatómico.
- **Largo:** de 30 cm. a 35 cm.
- **Espesor:** de 25 mils. a 30 mils.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **RESISTENCIA, LARGO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las

características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 09 – GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, PUÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

##### CARACTERÍSTICAS

- **Material:** 100% Poliéster tejido sin costuras internas.
- **Resistencia:** a la abrasión y el desgarro.
- **Revestimiento:** Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Galga 13
- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.
- **Color:** Negro/gris
- **Puño:** ajustable

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AGARRE, PUÑO, LONGITUD**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

##### CARACTERÍSTICAS

- **Material:** Látex
- **Agarre:** Acabado texturizado.
- **Puño:** Recto
- **Grosor:** Calibre 35
- **Longitud:** De 12" a 13" ≈ de 30 cm. a 32.5 cm
- **Color:** negro.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **AGARRE, PUÑO, LONGITUD**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ARNES**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Tipo de filtro: Reemplazable.
- Tipo de arnés: 4 puntos
- Orificios para filtro: 2 (para Inhalación y Exhalación).

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE ARNES**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 13 – PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL DE LA OREJERA, INSERTE DE OREJERAS, BRAZOS**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- **Material de la orejera:** ABS/Poliuretano Termoplástico revestido con espuma de poliuretano y PVC.
- **Inserte de orejeras:** Espuma de Poliuretano.
- **Brazos:** Adaptables de POM (Poli acetat – Polioximetileno)
- **Nivel de Reducción de Ruido (NNR):** Mínimo

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL DE LA OREJERA, INSERTE DE OREJERAS, BRAZOS**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Tipo de Costura:** Cocida
- **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.
- **Densidad del material:** Tela microporosa

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 15 – TAPON DE OIDO CON ESTUCHE:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **DISEÑO,COLOR** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diseño:</b> Cónico y de tres falanges curvas que permite un mayor ajuste.</li> <li>• <b>Reutilizable:</b> Si</li> <li>• <b>Grip:</b> Resistente para facilitar su posicionamiento y adecuada inserción/remoción.</li> <li>• <b>Color:</b> Verde o naranja fluo.</li> </ul> |
|--|

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **DISEÑO,COLOR**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 17 – ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO PUNTA DE ACERO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección:

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- |  |
|--|
| <p style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MATERIAL:</b> Cuero Crupón o vacuno.</li> <li>• <b>FORRO:</b> Respirable.</li> <li>• <b>PUNTERA:</b> Puntera de acero con resistencia</li> </ul> |
|--|

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión

técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
• Material:	Mentonera de PVC y banda de elástica de algodón
• Ancho de la banda elástica:	de 10 mm a 15 mm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 6</b>
		<b>BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES</b> del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 09 – GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, AGARRE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- **Material:** 100% Poliéster tejido sin costuras internas.
- **Resistencia:** a la abrasión y el desgarro.
- **Revestimiento:** Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Galga 13
- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, AGARRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

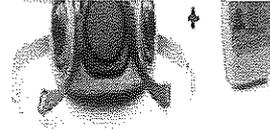
**ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS**

**INTERCAMBIABLES :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ARNES, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Tipo de arnés: Puntos
- Orificios para filtro: 2 (para Inhalación y Exhalación).
- Material de Filtro: Carcasa dura policarbonato y resinas ABS, compatible con
- Tipo de conexión de filtro: Bayoneta.
- Talla: Las tallas se coordinará previamente



Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE ARNES, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **CIERRE, DENSIDAD DEL MATERIAL**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Tipo de Costura: Cocida
- Cierre: Cremallera frontal de alta resistencia.
- Densidad del material: Tela microporosa SF50 de 50 g/m<sup>2</sup>.
- Talla: Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **CIERRE, DENSIDAD DEL MATERIAL**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 16 – PANTALONES DE SEGURIDAD COLOR NARANJA :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **COLOR** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Tallas:** Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
- **Color:** Naranja con cinta reflectiva en ambas piernas.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor se menciona y se visualiza una de las características solicitadas, específicamente en relación con el color ofertado. El postor especifica que el color es "verde pacy", mientras que las bases integradas establecen claramente que el color debe ser "naranja cinta reflectiva en ambas piernas".

Es importante resaltar que los postores están obligados a cumplir con lo estipulado en las bases integradas, ya que estas constituyen el marco normativo para el procedimiento de selección. En consecuencia, la característica ofertada no coincide con lo solicitado, lo que no acredita el cumplimiento de dicha especificación.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 7</b>
		<b>LANAO SALVATIERRA MICHEL ALEXIS</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	

ANEXO N° 01

a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 04 – GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **RESISTENCIA, DISEÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- **Material:** Látex natural
- **Uso:** Trabajos de limpieza en general
- **Resistencia:** Detergentes y soluciones ácidas diluidas, etc.
- **Diseño:** Ergonómico y Anatómico.
- **Largo:** de 30 cm. a 35 cm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **RESISTENCIA, DISEÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 05 – LENTES DE PROTECCION :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **COLOR**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- Nivel de opacidad: Luna de color oscuro según norma nivel L3.
- **Color:** marco y visor negro.
- Tratamiento: anti-empañante (anti-fog) y anti-ravadura.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor se menciona y se visualiza una de las características solicitadas, específicamente en relación con el color ofertado. El postor especifica que el color es "marco y visor azul", mientras que las bases integradas establecen claramente que el color debe ser "marco y visor negro".

Es importante resaltar que los postores están obligados a cumplir con lo estipulado en las bases integradas, ya que estas constituyen el marco normativo para el procedimiento de selección. En consecuencia, la característica ofertada no coincide con lo solicitado, lo que no acredita el cumplimiento de dicha especificación.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AGARRE, PUÑO, LONGITUD**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: Látex
- **Agarre:** Acabado texturizado.
- **Puño:** Recto
- Grosor: Calibre 35
- **Longitud:** de 12" a 13" ≈ de 30 cm. a 32.5 cm
- Color: negro.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **AGARRE, PUÑO, LONGITUD**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión

técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

### ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS

#### INTERCAMBIABLES :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ARNES** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

#### CARACTERÍSTICAS

- **Material Respirador:** Pieza facial y bandas elásticas de elastómero Termoplástico.
- **Tipo de filtro:** Reemplazable.
- **Tipo de arnés:** 4 puntos
- **Orificios para filtro:** 2 (para Inhalación y Exhalación).

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE ARNES**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica. En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

### ÍTEM N° 16 – PANTALONES DE SEGURIDAD COLOR NARANJA :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **CIERRE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Bolsillos:** Delantero: 2 bolsillos con forro de tela de algodón o lienzo; posteriores: 2 bolsillos con atraques o costura de seguridad.
- **Cierre:** Cremallera metálica y botón de plástico de diente grueso (N° 04°).
- **Cinta reflectiva:** Color gris de una 1° de

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor se menciona y se visualiza una de las características solicitadas, específicamente en relación con el cierre ofertado. El postor especifica que el cierre es "cremallera metálica y botón de plástico de diente grueso número

**ANEXO N° 01**

14", mientras que las bases integradas establecen claramente que el cierre debe ser "cremallera metálica y botón de plástico de diente grueso ( N° 04)".

Es importante resaltar que los postores están obligados a cumplir con lo estipulado en las bases integradas, ya que estas constituyen el marco normativo para el procedimiento de selección. En consecuencia, la característica ofertada no coincide con lo solicitado, lo que no acredita el cumplimiento de dicha especificación.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 8</b>
		<b>FI - PA SERVICIOS GENERALES S.R.L.</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 02 – CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A ¼ DE LA ITUS) COLOR NARANJA :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1,

inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **PROTECCION,COMPATIBILIDAD,UNION DE BARBIQUEJOS** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Protección:** Banda acolchada anti-sudor en la parte frontal.
- **Compatibilidad:** Debe permitir el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura.
- **Tipo I:** Resistencia al impacto vertical.
- **Clase E:** Dieléctrico, protección hasta 20.000 voltios.
- **Unión para Barbiquejo de 2 puntos**

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **PROTECCION,COMPATIBILIDAD,UNION DE BARBIQUEJOS**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 04– GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, USO,RESISTENCIA,DISEÑO,LARGO,ESPESOR, COLOR,TALLA** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO	PAR	12	13.50.0036.0009
<b>CARACTERÍSTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Látex natural</li> <li>• <b>Uso:</b> Trabajos de limpieza en general</li> <li>• <b>Resistencia:</b> Detergentes y soluciones ácidas diluidas, etc.</li> <li>• <b>Diseño:</b> Ergonómico y Anatómico.</li> <li>• <b>Largo:</b> de 30 cm. a 35 cm.</li> <li>• <b>Espesor:</b> de 25 mils. a 30 mils.</li> <li>• <b>Color:</b> Variable</li> <li>• <b>Talla:</b> Las cantidades de las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.</li> </ul>			

Sin embargo, de la oferta presentada por el postor, no se observan copias de catálogos, folletos, instructivos ni fichas técnicas que permitan acreditar las características solicitadas en las bases integradas. En consecuencia, no se verifica el cumplimiento de dichas características.

Por lo tanto, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas requeridas conforme a las bases integradas. En virtud de lo anterior, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**.

#### ÍTEM N° 05 – LENTES DE PROTECCION :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **FILTRO, NIVEL DE OPACIDAD, COLOR**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Filtro:** Protección a radiación UV nivel U6 al 99,9%
- **Nivel de opacidad:** Luna de color oscuro según norma nivel L3.
- **Color:** marco y visor negro.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **FILTRO, NIVEL DE OPACIDAD, COLOR**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 06 – CAPOTIN PVC :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE TELA, CINTA REFLECITVA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Tipo de Tela:** anti desgarro
- **Costura:** sistema de termosellado
- **Cierre:** Cremallera frontal y broches a presión para mayor proyección y ajuste.
- **Cinta Reflectiva:** 1" de 20 cm de ancho a lo largo de la espalda.
- **Color:** Naranja.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE TELA, CINTA REFLECITVA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 09 – GUANTES DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, REVESTIMIENTO, AGARRE, PUÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** 100% Poliéster tejido sin costuras internas.
- **Resistencia:** a la abrasión y el desgarro.
- **Revestimiento:** Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Gaíga 13
- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.
- **Color:** Negro/grís
- **Puño:** ajustable.
- **Talla:** L.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, REVESTIMIENTO, AGARRE, PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ARNES**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Tipo de filtro:** Reemplazable.
- **Tipo de arnés:** 4 puntos
- **Orificios para filtro:** 2 (para Inhalación y Exhalación).

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE ARNES**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, TRATAMIENTO, COMPOSICION, TIPO DE COSTURA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Tela no tejida de 50 gramos de 3 capas (Poliétileno y Polipropileno).
- **Tratamiento:** Laminado respirable.
- **Composición:** Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
- **Tipo de Costura:** Cocida
- **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, TRATAMIENTO, COMPOSICION, TIPO DE COSTURA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 17 – ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO PUNTA DE ACERO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas

técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL,NORMA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
● MATERIAL:	Cuero Grupón o vacuno.
● FORRO:	Respirable.
● PUNTERA:	Puntera de acero con resistencia al impacto (mínimo 200J).
● PLANTA:	Antideslizante y resistente a hidrocarburos.
● PLANTILLA:	Anti perforante.
● COLOR:	Negro
● TALLAS:	Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
● NORMA:	NTP ISO EN 20345

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL,NORMA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

● Material:	Mentonera de PVC y banda de elástica de algodón
● Ancho de la banda elástica:	de 10 mm a 15 mm.
● Sistema de Regulación:	Ambos laterales

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión

técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 20 – MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, COLOR, CONTIENE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
• <b>Material:</b>	Fibra y Plástico.
• <b>Protector de boca:</b>	Si
• <b>Arnés de sujeción:</b>	Si, con banda elástica en la nuca.
• <b>Uso:</b>	Profesional contra el polvo, pintura, químicos, agentes tóxicos.
• <b>Color:</b>	Azul
• <b>Tamaño:</b>	Standard.
• <b>Contiene:</b>	Filtro retenedor y dos válvulas de exhalación
• <b>Vía para filtro:</b>	Uno.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, COLOR, CONTIENE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>	<b>POSTOR N° 9</b>

A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	MEDINA COELLO LUIS ROBERTO
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES</b> del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE
<b>ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL :</b>		
<p>De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 <i>Documentación de presentación obligatoria</i>, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 <i>Características de los bienes</i> del Capítulo III de la presente sección.</p> <p>Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: <b>PUÑO</b> , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CARACTERÍSTICAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Material:</b> Látex</li> <li>● <b>Agarre:</b> Acabado texturizado.</li> <li>● <b>Puño:</b> Recto</li> <li>● <b>Grosor:</b> Calibre 35</li> </ul> <p>Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: <b>PUÑO</b>. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.</p> <p>En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide <b>no admitir la oferta</b>, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el <b>Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4</b>, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.</p> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPCHA UNISEX :</b></p> <p>De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 <i>Documentación de presentación obligatoria</i>, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 <i>Características de los bienes</i> del Capítulo III de la presente sección.</p>		

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- **Tipo de Costura:** Cocida
- **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.
- **Densidad del material:** Tela microporosa SF50 de 50 g/m2.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- **Material:** Mentonera de PVC y banda de elástica de algodón
- **Ancho de la banda elástica:** de 10 mm a 15 mm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 01

	porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	
a.8)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		POSTOR N° 10
		ECROPERU S.A.C.
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N°09 – GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALL L :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **PUÑO** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.
- **Color:** Negro/gris
- **Puño:** ajustable.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°11– RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES**

:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ANRES** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material Respirador:** Pieza facial y bandas elásticas de elastómero Termoplástico.
- **Tipo de filtro:** Reemplazable.
- **Tipo de arnés:** 4 puntos

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE ANRES**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°14– OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Composición:** Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
- **Tipo de Costura:** Cocida
- **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las

**ANEXO N° 01**

características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 11</b>
		<b>GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C.</b>
<b>A.</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES</b> del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE
<p>Conforme a lo establecido en las Bases Integradas, numeral 2.2.1 "Documentación de presentación obligatoria", subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere que los postores presenten copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 "Características de los bienes", del Capítulo III de la presente sección.</p> <p>Sin embargo, de la revisión integral de la oferta presentada por el postor se ha verificado que la descripción técnica de los bienes ofertados consiste únicamente en la transcripción literal de las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Integradas, sin incorporar documentación técnica válida ni definir de manera clara y objetiva las características específicas de los bienes que propone ofrecer.</p>		

**ANEXO N° 01**

Por lo que, dicha práctica impide al órgano encargado de contrataciones verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, en tanto no se aporta información propia, diferenciada y verificable que respalde la correspondencia entre los bienes ofertados y los requerimientos técnicos mínimos establecidos.

En tal sentido, al no haberse acreditado el cumplimiento del numeral 6.2 mediante la documentación solicitada en el inciso e) del subnumeral 2.2.1.1, corresponde declarar la **no admisión de la oferta técnica** del postor por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Integradas.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		<b>POSTOR N° 12</b>
		<b>PLUS PERU L &amp; C E.I.R.L.</b>
<b>A.</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES</b> del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N°01 – BOTAS DE JEBE ( CON PUNTERA DE ACERO) :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **COLOR**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** PVC (policloruro de vinilo).
- **Forro Interior:** Poliéster
- **Color:** Negro
- **Refuerzo:** Puntera de acero.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **COLOR**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### **ÍTEM N°02 – CASCO PROTECTOR DE PLASTICO ( MENOR A ¼ DE LA UIT) COLOR NARANJA :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, PROTECCION, UNION PARA BARBIQUEJOS DE 2 PUNTOS**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Casco de polietileno de alta densidad (HDPE).
- **Regulación:** Suspensión de Nylon con sistema de ajuste RATCHET (perilla) de 4 puntos para una mayor comodidad.
- **Protección:** Banda acolchada anti-sudor en la parte frontal.
- **Compatibilidad:** Debe permitir el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura.
- **Tipo I:** Resistencia al impacto vertical.
- **Clase E:** Dieléctrico, protección hasta 20,000 voltios.
- **Unión para Barbiquejo de 2 puntos**
- **Norma:** ANSI/ISEA 289.1:2014; NTP 399.018

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, PROTECCION, UNION PARA BARBIQUEJOS DE 2 PUNTOS**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°04 – GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **RESISTENCIA, DISEÑO** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Uso:** Trabajos de limpieza en general
- **Resistencia:** Detergentes y soluciones ácidas diluidas. etc
- **Diseño:** Ergonómico y Anatómico.
- **Largo:** de 30 cm. a 35 cm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **RESISTENCIA, DISEÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°05 – LENTES DE PROTECCION :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **NIVEL DE OPACIDAD, NORMA** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Nivel de opacidad:** Luna de color oscuro según norma nivel L3.
- **Color:** marco y visor negro.
- **Tratamiento:** anti-empañante (anti-fog) y anti-rayadura.
- **Norma:** ANSI Z87.1 2015

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **NIVEL DE OPACIDAD, NORMA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las

características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N°06 – CAPOTIN PVC :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **VENTILACION, TIPO DE TELA,CIERE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ventilación:</b> Respiración en la espalda y axilas</li> </ul>                               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de Tela:</b> anti desgarró</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Costura:</b> sistema de termosellado</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cierre:</b> Cremallera frontal y broches a presión para mayor proyección y ajuste</li> </ul> |

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **VENTILACION, TIPO DE TELA,CIERE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N°07 – CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AJUSTE** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cinta reflectiva:</b> Tipo H en la parte frontal y posterior. La cinta reflectante será de alta visibilidad de 25 de espesor</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ajuste:</b> en la zona de la cintura</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Color:</b> Naranja</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Talla:</b> Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra</li> </ul>  |

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **AJUSTE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N°09 – GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIA, RESISTENCIA, COLOR, PUÑO** , conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** 100% Poliéster tejido sin costuras internas.
- **Resistencia:** a la abrasión y el desgarro.
- **Revestimiento:** Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Galga 13
- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.
- **Color:** Negro/gris
- **Puño:** ajustable.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIA, RESISTENCIA, COLOR, PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N°10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL :

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AGARRE, PUÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS

- **Material:** Látex
- **Agarre:** Acabado texturizado.
- **Puño:** Recto
- **Grosor:** Calibre 35

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **AGARRE, PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

ÍTEM N°11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES

:

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL RESPIRADOR, MATERIAL DE FILTRO, NORMA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS

- **Material Respirador:** Pieza facial y bandas elásticas de elastómero Termoplástico.
- **Tipo de filtro:** Reemplazable.
- **Tipo de arnés:** 4 puntos
- **Orificios para filtro:** 2 (para Inhalación y Exhalación).
- **Material de Filtro:** Carcasa dura policarbonato y resinas ABS, compatible con
- **Talla:** Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
- **Norma:** NIOSH/MSHA
- **Incluye:** Dos (02) filtros para partículas compatibles con el respirador.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL RESPIRADOR, MATERIAL DE FILTRO, NORMA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°12 – POLOS CON CINTA REFLECTIVA:**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, TIPO DE TELA, COLORES**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
• Material:	Algodón afranelado
• Tipo de tela:	Algodón tipo 20/1
• Tipo de manga:	Larga
• Cuello:	Redondo con Rib
• Material reflectivo:	Cinta reflectiva de alta visibilidad de 2", con una cinta reflectiva en las mangas.
• Puño:	Tipo Rib
• Tallas:	Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
• Colores:	Gris
• Categoría:	Ropa de Trabajo

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, TIPO DE TELA, COLORES**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°13 – PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL DE LA OREJERA, INSERTE DE OREJERAS, BRAZOS, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO (NNR), NORMA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

CARACTERÍSTICAS	
• Material de la orejera:	ABS/Poliuretano Termoplástico revestido con espuma de poliuretano y PVC.
• Inserte de orejeras:	Espuma de Poliuretano.
• Brazos:	Adaptables de POM (Polí acetil – Polioximetileno)
• Nivel de Reducción de Ruido (NNR):	Mínimo 27 dB.
• Dieléctrico:	Si, material no conductivo.
• Adaptación:	Accesorio de montaje universal que se adapta a la mayoría de los cascos.
• Norma:	EN 352:2012

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL DE LA OREJERA, INSERTE**

DE OREJERAS, BRAZOS, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO (NNR), NORMA. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N°14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, CIERRE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- CARACTERÍSTICAS**
- **Material:** Tela no tejida de 50 gramos de 3 capas (Polietileno y Polipropileno).
  - **Tratamiento:** Laminado respirable.
  - **Composición:** Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
  - **Tipo de Costura:** Cocida
  - **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.
  - **Densidad del material:** Tela microporosa SF50 de 50 g/m<sup>2</sup>.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, CIERRE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERISTICAS**

- **Material:** Mentonera de PVC y banda de ~~elástica de algodón~~
- **Ancho de la banda elástica:** de 10 mm a 15 mm.
- **Sistema de Regulación:** Ambos laterales mediante hebillas de plástico de enganche rápido y graduación por corredera.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 20 – MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO :**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERISTICAS**

- **Material:** Fibra y Plástico.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE

a.8)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO A ADMITIDA

<u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</u>		POSTOR N° 13
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	INVERSIONES NEW KAST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE
<p><b>ÍTEM N°02 – CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT) COLOR NARANJA.</b></p> <p>De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 <i>Documentación de presentación obligatoria</i>, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 <i>Características de los bienes</i> del Capítulo III de la presente sección.</p> <p>Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: <b>MATERIAL, CLASE E, UNION PARA BARBIQUEJO DE 2 PUNTOS, NORMA</b>, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Casco de polietileno de alta densidad (HDPE).</li> <li>• <b>Regulación:</b> Suspensión de Nylon con sistema de ajuste RATCHET (perilla) de 4 puntos para una mayor comodidad.</li> <li>• <b>Protección:</b> Banda acolchada anti-sudor en la parte frontal.</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Debe permitir el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura.</li> <li>• <b>Tipo I:</b> Resistencia al impacto vertical.</li> <li>• <b>Clase E:</b> Dieléctrico, protección hasta 20,000 voltios.</li> <li>• <b>Unión para Barbiquejo de 2 puntos</b></li> <li>• <b>Norma:</b> ANSI/ISEA Z89.1:2014; NTP 399.018</li> </ul> <p>Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: <b>MATERIAL, CLASE E, UNION PARA BARBIQUEJO DE 2 PUNTOS, NORMA</b>. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.</p>		

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N°05 – LENTES DE PROTECCION.

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **NIVEL DE OPACIDAD**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Filtro:** Protección a radiación UV nivel U6 al 99,9%
- **Nivel de opacidad:** Luna de color oscuro según norma nivel L3.
- **Color:** negro y viceversa

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **NIVEL DE OPACIDAD**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 07 – CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA.

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AJUSTE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Cinta reflectiva:** Tipo H en la parte frontal y posterior. La cinta reflectante será de alta visibilidad de 25 a 28 cm por metro.
- **Ajuste:** en la zona de la cintura
- **Color:** Naranja
- **Talla:** Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **AJUSTE**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 09 – GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L.

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **REVESTIMIENTO, PUÑO, TALLA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- Resistencia: a la abrasión y el desgarro.
- **Revestimiento:** Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Galga 13
- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.
- **Color:** Negro/gris
- **Puño:** ajustable.
- **Talla:** L

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **REVESTIMIENTO, PUÑO, TALLA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 10 – GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL.

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **AGARRE, PUÑO, NORMATIVIDAD**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: Látex
- **Agarre: Acabado texturizado**
- **Puño: Recto**
- Grosor: Calibre 35
- Longitud: de 12" a 13" ≈ de 30 cm. a 32.5 cm
- Color: negro.
- Talla: Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.
- **Normatividad: Norma EN 388:2016, EN 374-3:2003**

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **AGARRE, PUÑO, NORMATIVIDAD**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### **ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE ARNES, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- **Material Respirador:** Pieza facial y bandas elásticas de elastómero Termoplástico.
- **Tipo de filtro:** Reemplazable.
- **Tipo de arnés:** 4 puntos
- **Orificios para filtro:** 2 (para Inhalación y Exhalación).
- **Material de Filtro:** Carcasa dura policarbonato y resinas ABS, compatible con el respirador de media cara, que ofrecen protección contra partículas de sustancias especificadas por la OSHA y desintegración de sólidos durante procesos industriales.
- **Tipo de conexión de filtro:** Bayoneta
- Talla: Las tallas se coordinará previamente

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE ARNES, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión

técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 12 – POLOS CON CINTA REFLECTIVA.

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL REFLECTIVO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Tipo de manga:** Larga
- **Cuello:** Redondo con Rib
- **Material reflectivo:** Cinta reflectiva de alta visibilidad de 2", con una cinta reflectiva en las mangas.
- **Puño:** tipo Rib
- **Tallas:** Las tallas se coordinará previamente con la residencia de obra.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL REFLECTIVO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

#### ÍTEM N° 13 – PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO.

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL DE LA OJERERA, INSERTE DE OREJERAS, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO (NNR)**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material de la orejera:** ABS/Poliuretano Termoplástico revestido con espuma de poliuretano y PVC.
- **Inserte de orejeras:** Espuma de Poliuretano.
- **Brazos:** Adaptables de POM (Poli acetal – Polioximetileno)
- **Nivel de Reducción de Ruido (NNR):** Mínimo 27 dB.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL DE LA OJERERA, INSERTE**

**DE OREJERAS, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO (NNR).** En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14 – OVEROL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TRATAMIENTO, TIPO DE COSTURA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Tela no tejida de 50 gramos de 3 capas (Polietileno y Polipropileno).
- **Tratamiento:** Laminado respirable.
- **Composición:** Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
- **Tipo de Costura:** Cocida.
- **Cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TRATAMIENTO, TIPO DE COSTURA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 17 – ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO PUNTA DE ACERO.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **FORRO, PLANTILLA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **MATERIAL:** Cuero Crupón o vacuho.
- **FORRO:** Respirable.
- **PUNTERA:** Puntera de acero con resistencia al impacto (mínimo 200J).
- **PLANTA:** Antideslizante y resistente a hidrocarburos.
- **PLANTILLA:** Anti perforante.
- **COLOR:** Negro

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **FORRO, PLANTILLA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 19 – BARBIQUEJO.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Material:** Mentonera de PVC y banda de elástica de algodón
- **Ancho de la banda elástica:** de 10 mm a 15 mm.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **ANCHO DE LA BANDA ELASTICA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 01

a.8)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO A ADMITIDA

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 038-2025-GRH/OEC-2</b>		POSTOR N° 14
		AMBAR AGE S.A.C.
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Copia de catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o ficha técnica para acreditar lo señalado en el numeral 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del Capítulo III de la presente sección.	NO CUMPLE

**ÍTEM N° 06 – CAPOTIN PVC.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE TELA, CINTA REFLECTIVA**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Tipo de Tela:** <sup>axilas</sup> anti desgarro
- **Costura:** Sistema de termosellado
- **Cierre:** Cremallera frontal y broches a presión para mayor protección y ajuste.
- **Cinta Reflectiva:** 1" de 20 cm de ancho a lo largo de la espalda.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE TELA, CINTA REFLECTIVA**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 08 – GUANTES DE BADANA UNISEX.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **USO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- **Material:** 100% cuero Badana. Grado BC
- **Uso:** Construcción.
- **Color:** Amarillo

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **USO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 09 – GUANTES DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA L.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **MATERIAL, COLOR, PUÑO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

**CARACTERÍSTICAS**

- **Material:** 100% Poliéster tejido sin costuras internas.
- **Resistencia:** a la abrasión y el desgarro.
- **Revestimiento:** Palma y punta de los dedos con recubrimiento de nitrilo. Galga 1.3
- **Agarre:** Óptima en medios oleosos y grasientos.
- **Color:** Negro/gris
- **Puño:** ajustable.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **MATERIAL, COLOR, PUÑO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

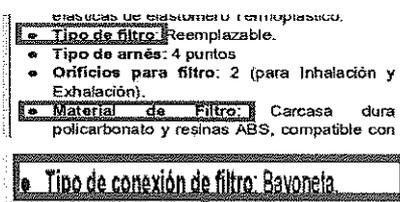
En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-**

**2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 11 – RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE FILTRO, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :



Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE FILTRO, MATERIAL DE FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO**. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

**ÍTEM N° 14 – OVEROLL DE MICROPOROSO POLIPROPILENO DESCARTABLE CON CAPUCHA UNISEX.**

De la revisión integral de la oferta del postor y conforme a lo establecido en las bases integradas, numeral 2.2.1 *Documentación de presentación obligatoria*, subnumeral 2.2.1.1, inciso e), se requiere la presentación de copias de catálogos, folletos, instructivos o fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2 *Características de los bienes* del Capítulo III de la presente sección.

Para el presente bien, las bases integradas especifican que deben acreditarse las características mínimas, tales como: **TIPO DE COSTURA, CIERRE**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas :

- **Composición:** Overol con capucha ajustable para respirador y elástico en muñecas y tobillos.
- **Tipo de Costura:** Cocida
- **Cierre:** Premallera frontal de alta resistencia.
- **Densidad del material:** Tela microporosa SF50 de 50 g/m2.

Sin embargo, en la ficha técnica presentada por el postor, no se menciona ni se visualiza una de las características solicitadas, específicamente como: **TIPO DE FILTRO, MATERIAL DE**

**ANEXO N° 01**

**FILTRO, TIPO DE CONEXIÓN DE FILTRO.** En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha característica.

En tal sentido, el bien ofertado no garantiza el cumplimiento de las características mínimas solicitadas según las bases integradas. Por lo tanto, este Órgano Encargado de Contrataciones decide **no admitir la oferta**, debido a que la ficha técnica presentada no acredita unas de las características mínimas y a la misma vez no permite una evaluación objetiva, clara y precisa, tal como lo establece el **Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04146-2023-TCE-S4**, la cual señala que los postores deben presentar ofertas con claridad y precisión técnica las características y requisitos del bien, sin que el Órgano Encargado de Contrataciones tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.

a.6)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.8)	<b>PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO A ADMITIDA</b>